

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pta. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ » »
 Extranjero.. 10⁰⁰ » »

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey I don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 30.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Copia literal del acta del pacto celebrado el día 28 del corriente mes, presentada en este Gobierno el 29, suscripta por las representaciones de la Sociedad «La Liga», expendedores de bebidas, y la de dependientes internos de los mismos, relativo al descanso dominical:

«En Gijón, á los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos diez, reunidos de una parte D. Restituto García y D. Aniceto González, Presidente y Secretario primero de la Sociedad «La Liga», expendedores de bebidas al por menor, de Gijón, obrando en representación de ésta, y de otra D. Luciano Castañón Fernandez, dependiente interno del gremio de «Tabernas». La primera Sociedad legalmente constituida, teniendo su reglamento aprobado y autorizado por el Gobierno civil de esta provincia, formada por setenta socios y el D. Luciano Castañón Fernández, el cual no se encuentra asociado á ninguna sociedad de dependientes internos de taberna por no existir ninguna asociación que pertenezca al mismo gremio ni conocer á más dependencia, y ostentando por sí mismo la representación como tal dependiente.

Teniendo por su parte en cuenta los perjuicios que irrogan á los patronos del gremio de «Tabernas» por el cierre en domingo de estos modestos establecimientos, lo cual si sigue así causaría la completa ruina mía por la privación de los medios de vida, así como la de los que en lo sucesivo pudieran ejercer el mismo cargo como dependientes que al lado de sus patronos ganamos el sustento.

Y deseando remediar este mal sin salirse de la legalidad que ampara los patronos legalmente asociados en su artículo cuarto de la ley de tres de Marzo de 1904, reguladora del Descanso dominical en los 13, 14 y 15 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones vigentes, pactamos el acuerdo que el descanso sea semanal, levantando esta acta por duplicado.

Lo que se hace constar para su justificación y efectos consiguientes y como prueba de conformidad firmamos la representación de la Sociedad «La Liga» en representación de todos los asociados de la clase patronal y el dependiente único que existe en el gremio.

Por la Sociedad «La Liga» de ex-

pendedores de bebidas de Gijón, El Presidente, Restituto García.—El Secretario, Aniceto González.—El Dependiente, Luciano Castañón».

Vista el acta que se transcribe y para el mejor y exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 3 de Marzo de 1904 sobre descanso dominical, artículos 13, 14 y 15 del Reglamento de 19 de Abril para su ejecución y Real orden de 26 de Junio de 1907;

Se previene que á los efectos de lo solicitado, y para no atentar á intereses relacionados con la industria que establece el pacto, solo se autoriza la venta al coqueo en domingo, no permitiéndose la llamada al por mayor desde una botella en adelante, así como tampoco el reparto á domicilio en el mencionado día.

De las infracciones que puedan observarse serán personalmente responsables los que las cometan.

Oviedo 30 de Abril de 1910.—El Gobernador, Germán Avedillo.

Carreteras.—Expropiaciones

EDICTO

Habiéndose hecho efectivo el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Llanes han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Panes á Purón, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas don Bonifacio Menendez, á las diez del día 9 del próximo mes de Mayo, en las Consistorias de Llanes, se proceda al pago de las expresadas fincas y que represente á la Administración el Sobrestante de Obras públicas residente en Llanes, D. Claudio Ramos.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados comprendidos en la relación que sigue, comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan:

- D. Pedro Gonzalez, vecino de Puertas.
- Juan de Haces, de idem
- José Perez Noriega, de idem
- Ramón Barrera, de Pendueles
- Francisco Diaz Portillo, de Riego
- José Noriega, de Puertas
- Alfonso Rodriguez, de idem
- Fabriciano Quintana, de idem
- Herederos de Manuel Noriega, de Vidiago
- D. Emilio Posada, de Riego
- Ramón Tielve, de Puertas
- D.ª Filomena Rubin, de Vidiago
- D. Vicente Rubin, de idem
- D.ª Balbina Milera, de Ribadesella
- D. Alejandro Escandón, de Santa Eulalia
- Pedro Cueto, de Cirieño
- Jerónimo Porrúa, de Santa Eulalia
- Herederos de José F. Aedo, de La Borbolla
- D. Juan Gomez, de Candames
- Enriqueta Noriega, de Llanes
- Antonio Fernandez Santa Marina, de Santa Eulalia
- Herederos de José Noriega, de La Borbolla

- D.ª Natalia Noriega, de Santa Eulalia
- Joquina del Valle, de Tregada
- D. José F. Aedo, de La Borbolla
- José Posada, de Llanes
- Juan Sanchez, de Santa Eulalia
- Eulogio Sanchez, de La Borbolla
- Luciano Rodriguez Perez, de Llanes
- Juan Gomez Perez, de Santa Eulalia
- Oviedo, 29 de Abril de 1910.—El Gobernador, G. Avedillo.

R. al núm. 3.315.

Junta provincial del Censo electoral

Elecciones á Diputados á Cortes

D. Celestino Gerardo Alvarez Uria, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Excelentísima Diputación y de la Junta provincial del Censo Electoral.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha ha sido proclamado Diputado á Cortes electo por el Distrito de Llanes, á tenor de lo dispuesto en el artículo veintinueve de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, el Sr. D. Federico Bernaldo de Quirós, Marqués de Argüelles, según resulta del acta de dicha sesión.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los electores y las Mesas de dicho Distrito sepan que no habrá votación, expido la presente con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente en Oviedo, á primero de Mayo de mil novecientos diez.—Gerardo A. Uria.—Visto bueno.—El Presidente, Luján.

En las relaciones certificadas remitidas á esta Junta por las Municipales del Censo figuran los nombramientos de Presidentes y Suplentes, Adjuntos y Suplentes de las Mesas que á continuación se señalan, correspondiendo los lugares de primeros y segundos Adjuntos y sus respectivos Suplentes á los nombres por el orden en que á continuación aparecen:

Ayuntamiento de Cabranes

- Distrito primero, Sección primera
- Presidente, D. Rafael Fernandez Tuero
- Suplente, D. Francisco Rodriguez Arango
- Adjuntos, D. Santos Monestina Sanfeliz y D. Valentin Monestina Naredo
- Suplentes, D. José Fernandez y Fernandez y D. Manuel Llavona Naredo
- Distrito primero, Sección segunda
- Presidente, D. Juan Canellada Riera

- Suplente, D. Miguel Tuero Sanchez
- Adjuntos, D. Feliciano Lagar Toral y D. Manuel Lavandera Perez
- Suplentes, D. Celestino Huerta Fernandez y D. Gabriel Gonzalez Porez

Distrito segundo, Sección primera

- Presidente, D. José Canellada Corrales
- Suplente, D. José Solares Villa
- Adjuntos, D. Bartolomé Mijares Fernandez y D. Pascual Menendez
- Suplentes, D. José Llera y D. Manuel Junco Corripio

Distrito segundo, Sección segunda

- Presidente, D. Manuel Alvarez Corripio
- Suplente, D. Salvador Sanfeliz Diaz
- Adjuntos, D. Celestino Préstamo García y D. Mariano Sanchez Cabranes
- Suplentes, D. Bernardo Huerta Fabián y D. Juan Huerta Prida

Ayuntamiento de San Martin del Rey Aurelio

Distrito primero, Sección primera

- Presidente, D. Tomás Alonso Cuetos
- Suplente, D. Alejandro Montes Cambor
- Adjuntos, D. Baldomero Suarez García y D. José Posada y Fernandez
- Suplentes, D. Secundino Alonso Acebal y D. José Alvarez Calleja

Distrito primero, Sección segunda

- Presidente, D. Rafael Alonso
- Suplente, D. Eleuterio Viejo
- Adjuntos, D. Celestino Suarez Martinez y D. Cándido Blanco Varela
- Suplentes, D. Maximiliano Vallina Llana y D. Secundino Velasco García

Distrito segundo, Sección única

- Presidente, D. Baltasar Orás Argüelles
- Suplente, D. Constantino Zapico
- Adjuntos, D. Rosendo Suarez Rozada y D. Mariano Zapico Gutierrez
- Suplentes, D. José Alonso Fernandez y D. Gabriel Alperi Rodriguez

Distrito tercero, Sección primera

- Presidente, D. Manuel Antuña Castaño
- Suplente, D. Benjamin Sierra Martinez
- Adjuntos, D. Romualdo Suarez Fernandez y D. José Velasco Antuña
- Suplentes, D. Alfredo Alvarez Calleja y D. Gabino Alvarez Calleja

Distrito tercero, Sección segunda

- Presidente, D. Fernando Diaz Castro
- Suplente, D. Bernardo Vallina Vallina
- Adjuntos, D. Vicente Laviana Vallina y D. Faustino Vallina Coto.
- Suplentes, D. Manuel Alvarez Rivera y D. Casimiro Acebal y Gonzalez

Ayuntamiento de Ribera de Arriba

Distrito primero, Sección única

Presidente, D. Francisco Alvarez Cerra
Suplente, D. Pelayo Diaz Menendez
Adjuntos, D. Emilio Cañedo Alvarez y D. José Cueto García
Suplentes, D. Pedro Suarez Martinez y D. Leonardo Tresguerres Muñiz.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Antonio Caso Montes
Suplente, D. Pedro Vazquez Hevia
Adjuntos, D. José Caso Muñiz y D. Manuel Martinez Félix
Suplentes, D. Leonardo Vazquez Suarez y D. Gumersindo Vazquez Rodriguez

Distrito segundo, Sección segunda

Presidente, D. José Muniello Valdés
Suplente, D. Estanislao Vazquez Prada
Adjuntos, D. José Areces Rodriguez y D. Ignacio Braba Fernandez
Suplentes, D. Nicolás Pello Muniello y D. Feliciano Pello Muniello

Distrito segundo, Sección tercera

Presidente, D. Baldomero Casero Rua
Suplente, D. Nicolás Tresguerres Lobato
Adjuntos, D. Pascual Bárcena Martinez y D. Pedro Bárcena Alonso
Suplentes, D. Rafael Naves Gonzalez y D. José Tresguerres Rodriguez

Ayuntamiento de Lena

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. José Acebal Moro
Suplente, D. Francisco Prada Rodriguez
Adjuntos, D. Aquilino Fernandez Heres y D. José María Blanco Mallada
Suplentes, D. Victoriano Vazquez Heres y D. Alfonso Vazquez

Distrito primero, Sección segunda

Presidente, D. Francisco Fernandez Getino
Suplente, D. Ramón Valledor Rosal
Adjuntos, D. Francisco Alonso Gonzalez y D. Cayetano Rosal Buelga
Suplentes, D. Miguel Fernandez Gonzalez y D. Pedro García Alvarez

Distrito primero, Sección tercera

Presidente, D. Andrés Alvarez y Alvarez
Suplente, D. Luis Sanchez Fidalgo
Adjuntos, D. Manuel Alvarez Cachero y D. Mario Alvarez del Manzano
Suplentes, D. Antonio Viesca Alvarez y D. Ramón Viesca Díaz

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Juan Estrada Martinez
Suplente, D. Juan Fernandez
Adjuntos, D. Valentin Abello y Abello y D. Gaspar Prieto Cachero
Suplentes, D. Remigio Viejo Rodriguez y D. Francisco Viejo Velasco

Distrito segundo, Sección segunda

Presidente, D. Antonio Gonzalez García
Suplente, D. José Gonzalez y Gonzalez
Adjuntos, D. Eugenio Alonso García y D. Emilio Gonzalez Posada
Suplentes, D. Baltasar Varcareel Prieto y D. Victor Tuñón Alvarez

Distrito segundo, Sección tercera

Presidente, D. Juan Fueyo Castañón
Suplente, D. José Alvarez Alonso
Adjuntos, D. Jerónimo Alonso Rodriguez y D. Antonio Alvarez Alvarez

Suplentes, D. Manuel Viejo García y D. Antonio Zapico Gonzalez

Distrito tercero, Sección única

Presidente, D. Tomás García Fanjul
Suplente, D. Pedro Gonzalez Muñiz
Adjuntos, D. Andrés Alonso Caheite y D. Gaspar Abella García
Suplentes, D. Clemente Vallejo Bernardo y D. Ramón Valdés García

Distrito cuarto, Sección única

Presidente, D. Francisco García Abella
Suplente, D. Casimiro Menendez Alvarez
Adjuntos, D. Rafael Abella García y D. Gregorio Abella García
Suplentes, D. Bernardo Vigón Alvarez y D. José Vigón Gonzalez

Ayuntamiento de Ibias

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. José Rodriguez Mendez.
Suplente, D. Antonio Lopez Monteserin.
Adjuntos, D. José Monteserin Sal y D. Pedro Monteserin Lopez.
Suplentes, D. Inocencio Nogueiro Monteserin y D. Carlos Pardo.

Distrito primero, Sección segunda

Presidente, D. Manuel Morodo Lago
Suplente, D. Mannel Lago y Lago
Adjuntos, D. Alonso Mendez Ferreira y D. Francisco Mendez Alvarez
Suplentes, D. Juan Queipo Rodriguez y D. José Queipo Ferreira.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. José Marcos Alvarez
Suplente, D. Domingo Lozano Diaz
Adjuntos, D. Antonio Lopez Lozano y D. Manuel Mendez Niño
Suplentes, D. José M^a Uría Barrero y D. Ramon Perez Suarez

Distrito tercero, Sección única

Presidente, D. Baldomero Uría Arias
Suplente, D. Gervasio Cadenas Rodriguez
Adjuntos, D. Francisco Menendez Rodriguez y D. José Menendez Meznendez
Suplentes, D. Enrique Perez Perez y D. Segundo Perez Alvarez

Ayuntamiento de Las Regueras

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos, D. Manuel Fernandez Suarez y D. José Fernandez Tamargo
Suplentes, D. José Tamargo Suarez y D. Manuel Suarez Perez

Distrito primero, Sección segunda

Adjuntos, D. Faustino Valdés Alvarez y D. José Valdés Alvarez
Suplentes, D. Francisco Vega Fidalgo y D. Cándido Vega Martinez

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos, D. Benigno Gonzalez Granda Alvarez y D. Manuel Marinas Fernandez
Suplentes, D. Manuel Suarez Marinas y D. Manuel Tamargo Areces

Ayuntamiento de Leitiriegos

Distrito único, Sección única.

Presidente, D. José Moncó Rodriguez.
Suplente, D. José Rodríguez García.
Adjuntos, D. Jenaro Arias Gonzalez y D. José Arias Alvarez.
Suplentes, D. Manuel Santos Acero. y D. Donato Rodriguez Alvarez.

Ayuntamiento de Riosa

Distrito único, Sección única

Presidente, D. Esteban Alvarez Sariago

Suplente, D. Vicente Cabo Alvarez
Adjuntos, D. Miguel Muñoz Castro y D. Juan Alvarez Sariago
Suplentes, D. Pablo Diaz Cabo y D. Santiago Alvarez Sariago

Ayuntamiento de Navia

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Juan Campo Infanzón
Suplente, D. Eusebio Suarez Fernandez
Adjuntos, D. Francisco Vazquez Acero y D. Tomás José Villanueva Cabeza
Suplentes, D. Gervasio Díaz Navia y D. Leandro Diaz Otero.

Distrito primero, Sección segunda

Presidente, D. Manuel Fernandez Casadoiro.
Suplente, D. Nicasio Villamil.
Adjuntos, D. Francisco Valdés Lopez y D. Manuel Vazquez Perez
Suplentes, D. José Díaz García y D. Agustín Diaz Fernandez

Distrito primero, Sección tercera

Presidente, D. Carlos Alvarez Mendez
Suplente, D. Domingo Parrondo Ardura
Adjuntos, D. José Sanchez Gonzalez y D. Angel Sanchez Gonzalez
Suplentes, D. Francisco Feito Rodrigo y D. Francisco Feito Feito

Ayuntamiento de Onís

Distrito primero, Sección única

Presidente, D. José Alonso Gutierrez
Suplente, D. Pedro Tomás Ribero
Adjuntos, D. Ramón Alonso Junco y D. Pedro Alonso Vega
Suplentes, D. Felipe Gutierrez García y D. Manuel Iglesias de Francisco

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Martin Asprón Zaragoza
Suplente, D. Angel Villoria Sanchez
Adjuntos, D. Baldomero Balmori Sanchez y D. Antonio Asprón Remis
Suplentes, D. Mateo de la Vega de la Vega y D. Amadeo de la Vega Perez

Ayuntamiento de Ribadedeva

Distrito primero, Sección única

Adjuntos, D. Anastasio Noriega Guerra y D. Leonardo Noriega Caso
Suplentes, D. Francisco Lopez Lamerero y D. Pedro Gutierrez Martinez

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos, D. Jenaro Rozas García y D. Jesús María Perez Fernandez
Suplentes, D. Juan Lucas Crespo y D. Lucas Tejado Garrote

De las certificaciones remitidas por las Juntas Municipales a esta Provincial, conteniendo los nuevos nombramientos de Presidentes, Adjuntos y Suplentes de Mesas electorales en los casos de excusa legal, ausencia, defunción, etc., resultan nombrados los siguientes:

Ayuntamiento de Vega de Ribadeo

Distrito primero, Sección única

Ha sido nombrado Suplente del segundo Adjunto D. Juan Freige Andina.

Ayuntamiento de Castropol

Distrito primero, Sección primera

Ha sido nombrado Suplente del primer Adjunto, D. Cándido Santamarina.

Distrito primero, Sección segunda

Ha sido nombrado Suplente de Presidente D. José Sancio Ron

Han sido nombrados Suplente del primer Adjunto D. Bernardo Madarro Belina, y Suplente del segundo Adjunto D. Isidro Lopez y Lopez.

Distrito segundo, Sección primera

Han sido nombrados primero y segundo Adjunto D. Lino Martinez Lopez y D. Domingo Martinez Lopez, y Suplente del segundo Adjunto D. Antonio Lopez Acevedo.

Distrito segundo, Sección segunda

Ha sido nombrado segundo Adjunto D. Cecilio Bermudez Pastur.

Distrito tercero, Sección tercera

Ha sido nombrado Suplente de Presidente D. Francisco Villamil Lopez.

Ayuntamiento de Tineo

Distrito primero, Sección primera

Ha sido nombrado Suplente del primer Adjunto D. José Lopez Acevedo y Menendez.

Distrito primero, Sección tercera

Han sido nombrados: Adjunto segundo D. José Martinez Fernandez, y Suplente del primero D. Pablo Lomba Alonso.

Distrito segundo, Sección primera

Han sido nombrados: Adjunto primero D. José Martinez Fernandez Villes, y Suplente del segundo D. José Liano Pintado.

Distrito segundo, Sección segunda

Ha sido nombrado Suplente del segundo Adjunto D. Francisco Martinez.

Distrito segundo, Sección tercera

Ha sido nombrado Suplente del primer Adjunto D. Manuel Lopez García.

Distrito cuarto, Sección primera

Ha sido nombrado Suplente del segundo Adjunto D. Fernando Lopez Anton.

Distrito cuarto, Sección segunda

Ha sido nombrado segundo Adjunto D. Manuel Menendez Perez.

Ayuntamiento de Pravia

Distrito primero, Sección primera

Ha sido nombrado Suplente del primer Adjunto, D. Félix Varela Marcos

Distrito primero, Sección segunda

Ha sido nombrado primer Adjunto D. Manuel Alonso García.

Distrito segundo, Sección única

Ha sido nombrado Suplente del segundo Adjunto D. Fernando Suarez Arango.

Distrito tercero, Sección única

Ha sido nombrado primer Adjunto, D. Antonio Alvarez Alvarez.

Ayuntamiento de Allande

Distrito primero, Sección primera

Han sido nombrados: Adjunto primero D. Manuel Iglesias Portal, y Suplente primero D. Julian Azcárate Valdés.

Distrito primero, Sección segunda

Han sido nombrados: Presidente, D. José Almoño Rodriguez, Adjunto primero D. Modesto Rubio Rubio, y

Suplente segundo D. Joaquin Garcia Alvarez.

Distrito segundo, Sección única

Ha sido nombrado Adjunto segundo D. Victorio Martinez.

Distrito tercero, Sección única

Ha sido nombrado Adjunto primero D. Alvaro Canto.

Junta provincial de Instrucción pública

CIRCULAR

A los efectos que determina el artículo 2.º del Real decreto de 15 de Abril que fina hoy, llamo muy especialmente la atención de los Secretarios de las Juntas locales de primera enseñanza para que inmediatamente que vacen plazas de maestros en los respectivos concejos, lo pongan en conocimiento de esta Corporación, evitando así la responsabilidad que el mismo artículo establece para los morosos en el cumplimiento de este deber.

No se oculta a mi autoridad que hay muchas Juntas locales que vienen distinguiéndose por su buen comportamiento y asiduidad en poner en conocimiento de esta Junta todas las alteraciones ocurridas en el personal de maestros, tan pronto como alguna de éstas tiene lugar, con lo cual facilitan grandemente la labor de provisión de escuelas, que debe ser pronta si ha de ser eficaz a los pueblos y evitar grandes obstrucciones a la buena marcha de la contabilidad; a éstos encarezco continúen como hasta aquí, proponiéndome, en cuanto a los morosos, ser inflexible en aplicarles la multa establecida de 2,50 pesetas por cada día que transcurra sin comunicar la vacante. Conviene también que en los cinco primeros días de cada mes remitan los Secretarios certificación por duplicado de todas las posesiones y ceses ocurridos en las escuelas durante el mes anterior, expresando las causas que hayan motivado los segundos, y en caso de traslado de los maestros, el pueblo a donde van destinados.

Oviedo 30 de Abril de 1910.—El Gobernador Presidente, German Avedillo.—El Secretario, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 3.334

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE OVIEDO

Previo acuerdo de los Recaudadores de las zonas respectivas, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo del segundo trimestre del actual año, en los pueblos que a continuación se expresan:

Zona de Avilés.—Recaudador don José García Alvera.

Avilés, los días 19 al 26 de Mayo

Castrillón, del 13 al 16 de idem

Corvera, del 6 al 7 de idem.

Gozón, del 9 al 12 de idem.

Illas, del 17 al 18 de idem.

Soto del Barco, del 1 al 4 de idem.

Zona primera de Belmonte.—Recaudador, D. Antonio Salas.

Salas, los días 9 al 19 de Mayo.

Zona segunda de Belmonte.—Recaudador, D. Joaquin González.

Somiedo, los días 16 al 19 de Mayo.

Miranda, del 20 al 26 de idem.

Teverga, del 3 al 6 de idem.

Yernes y Tameza, del 2 al 3 de idem

Zona de Cangas de Onís.—Recaudador, D. Valeriano González.

Amieva, los días 17 al 19 de Mayo

Onís, del 11 al 13 de idem.

Cangas de Onís, del 9 al 14 de idem.

Parres, del 4 al 7 de idem.

Ponga, del 5 al 9 de idem.

Ribadesella, del 1 al 10 de idem.

Zona de Cangas de Tineo.—Recaudador, D. Alfredo Ron.

Degaña, del 20 al 21 de Mayo.

Ibias, del 1 al 5 de idem.

Leitariegos, del 15 al 16 de idem.

Cangas de Tineo, del 1 al 6 de idem.

Zona primera de Castropol.—Recaudador, D. José María Campoamor.

Boal, del 1 al 4 de Mayo.

Coaña, del 6 al 9 de idem.

El Franco, del 11 al 14 de idem.

Tapia, del 1 al 4 de idem.

Illano, del 9 al 11 de idem.

Zona segunda de Castropol.—Recaudador, D. Ricardo Fernández.

Grandas de Salime, del 11 al 13 de Mayo.

Pesoz, del 9 al 10 de idem.

Santa Eulalia de Oscos, del 6 al 7 de idem.

San Martín de Oscos, del 2 al 3 de idem.

Villanueva de Oscos, del 4 al 5 de idem.

Zona tercera de Castropol.—Recaudador, D. José Benito Santamarina.

San Tirso de Abres, del 1 al 3 de Mayo

Vega de Ribadeo, del 10 al 14 de idem.

Castropol, del 16 al 21 de idem.

Taramundi, del 4 al 6 de idem.

Zona de Gijón.—Recaudador, don Francisco M. Morán.

Carreño, del 1 al 5 de Mayo.

Gijón, del 4 al 25 de idem.

Zona de Infesto.—Recaudador, don Luis Sanchez Valdés.

Cabranes, del 1 al 4 de Mayo.

Nava, del 5 al 9 de idem.

Piloña, del 11 al 25 de idem.

Zona de Laviana.—Recaudador, don Esteban R. Canga.

Aller, del 3 al 11 de Mayo.

Caso, del 1 al 4 de idem.

Langreo, del 17 al 27 de idem.

Laviana, del 26 al 31 de idem.

San Martín del Rey, del 13 al 16 de idem.

Sobrescobio, el 1.º de idem.

Zona de Lena.—Recaudador, don Manuel F. Tuero.

Lena, del al de Mayo.

Mieres, del al de idem.

Quirós, del al de idem.

Riosa, del al de idem.

Zona de Lluarca.—Recaudador, don Marcelino Rico.

Navia, del 1 al 4 de Mayo

Valdés, del 8 al 15 de idem.

Villayón, del 5 al 7 de idem.

Zona de Llanés.—Recaudador, don Norberto Madiedo.

Cabrales, del 5 al 7 de Mayo.

Llanes, del 5 al 13 de idem.

Ribadedeva, del 5 al 7 de idem.

Valle alto de Peñamellera, del 5 al 7 de idem.

Valle bajo de Peñamellera, del 8 al 11 de idem.

Zona primera de Oviedo.—Recaudador, D. Manuel F. Tuero.

Oviedo, del 1 al 25 de Mayo.

Zona segunda de Oviedo.—Recaudador, D. Francisco Antonio García Vallín.

Proaza, del 1 al 4 de Mayo.

Santo Adriano, del 5 al 6 de idem.

Morcin, del 9 al 12 de Febrero.

Llanera, del 17 al 20 de idem.

Regueros, del 22 al 25 de idem.

Ribera de Arriba, del 13 al 15 de idem.

Zona de Pravia.—Recaudador, don Ricardo Armiñán.

Candamo, del 12 al 15 de Mayo.

Cudillero, del 1 al 3 de idem.

Grado, del 16 al 31 de idem.

Muros, del 4 al 5 de idem.

Pravia, del 6 al 10 de idem.

Zona de Siero.—Recaudador, don Justo Argüelles.

Bimenes, del 14 al 16 de Mayo.

Noreña, del 2 al 4 de idem.

Sariego, del 5 al 7 de idem.

Zona de Villaviciosa.—Recaudador, D. Francisco Zaldivar.

Caravia, del 4 al 5 de Mayo.

Colunga, del 6 al 13 de idem.

Villaviciosa, del 14 al 28 de idem.

Los recaudadores están obligados a fijar los correspondientes edictos en cada localidad, expresando los días, horas y local en donde ha de tener lugar la cobranza.

Los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pue-

blo, podrán verificarlo, sin recargo, en los días restantes del mes de Mayo en el local donde aquél tenga establecida su oficina.

De igual derecho podrán hacer uso los contribuyentes de la capital de la provincia que no hubiesen verificado el pago de las suyas al pasar a realizar las a domicilio el recaudador.

Oviedo 28 de Abril de 1910.—El Tesorero, P. S., Augusto Aldir.

R. al núm. 3330

Agencia ejecutiva de Villaviciosa

Edicto

D. Francisco Zaldivar y Rivero, Agente ejecutivo para hacer efectivos los créditos de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a varios deudores de este término municipal, por débitos a la Hacienda por concepto de contribución territorial, pertenecientes a los trimestres de los años 1895-96, al cuarto de 1909, ambos inclusive, aparece como deudora D.ª Ramona Gonzalez Gamoneda, vecina que fué de San Miguel del Mar, del referido término, habiéndole embargado a la misma para el cobro de su descubierto las fincas que a continuación se expresan, pertenecientes a la referida deudora y que son objeto del débito que se persigue:

Las fincas llamadas Colladi, Rivoli, una huerta en el barrio de Santa Marina, en el sitio del Trapiellos, dos fincas y Llendón de la Granda, sitas en la parroquia de Oles.

La mitad de la llamada Llosa del Portillo, So Rivero, Ciella y Llosa de Ballina, que radican en la parroquia de San Miguel.

Y habiendo desaparecido de esta localidad la citada D.ª Ramona, sin que se pueda saber su paradero, se la notifica por medio de la inserción de este edicto y por una sola vez para que llegue a su conocimiento y pueda solventar su débito; advirtiéndole que en caso de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de las expresadas fincas.

Villaviciosa, 24 de Abril de 1910.—El Agente, Francisco Zaldivar Rivero.

R. al núm. 3.307.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Riosa

Debiendo procederse durante el próximo mes de Mayo a la confección del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial, por los conceptos de rústica y urbana, correspondiente al año de 1911, se advierte a los propietarios vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que determina el artículo 48 del Reglamento, y no hayan cumplido las prescripciones que señala el art. 45, lo verificarán durante este mes y hasta el 20 de Mayo próximo, presentando las declaraciones de alta ó baja, con la documentación justificativa, desde hoy hasta el mencionado día, pues pasado dicho plazo no habrá admisión alguna.

Riosa, 26 de Abril de 1910.—El Alcalde, Alonso García.

R. al núm. 3308

Alcaldía de Siero

D. Celestino Miranda y García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud del in-

forme emitido por el Sr. Ingeniero consultor D. Leopoldo Olay Argüelles y la Comisión correspondiente, acordó acceder a lo solicitado por D. Eduardo Sanchez Vizcaino, como apoderado de la Sociedad «Felgueroso Hermanos,» para abrir un pozo de siete metros por lo menos de profundidad y una galería de veinticinco metros de longitud en el fondo del mencionado pozo, ambas labores dentro de la finca de la propiedad de la mencionada Sociedad, conocida con el nombre de Llendón, sita en términos de Retuerto, parroquia de Aramil.

Lo que se hace público por el término de diez días, en cumplimiento al art. 24 de la ley vigente de Aguas, a fin de que en dicho plazo puedan reclamar los que se consideren perjudicados con dichas obras.

Pola de Siero, Abril 21 de 1910.—El Alcalde, Celestino Miranda.

R. al núm. 3.333

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Al publicar el día 30 del pasado mes de Abril, núm. 96 y BOLETIN OFICIAL extraordinario núm. 97 del mismo día, las listas de Sres. Jurados que en el actual cuatrimestre han de conocer de las causas pendientes de la competencia de dicho Tribunal, se ha padecido un error de ajuste, omitiendo la relación de Jurados del Partido que publicamos a continuación:

PARTIDO DE LLANES

Cabezas de familia

D. Isidro Alonso Orejas
Felipe Amieva Rodriguez
Nicanor Amieva Diaz
Antonio Blanco Junco
Aquilino Bustillo Fernandez
Juan Covian Buergo
Pedro Carriles Rodriguez
Rafael Diaz Santamarina
Modesto Estefanía Hurtado
Florencio Fuente Cabrales
Juan García Varela
Felipe Gutierrez Villar
Benito García Perez
Juan Lopez Gomez
Mariano Mijares Gomez
Pedro Noriega Lastres
Agustin Otero Martinez
Manuel Pedregal Mijares
Ramón Portilla Mijares
Francisco Romano Balmori

Capacidades

D. Ramón Argüelles Sanchez
Martín Alonso Ramos
Julian Borbolla
Angel Cabrales Gabito
Francisco Corao Noriega
Pedro Fernandez Junco
Juan Gonzalez Sampedro
Mariano Gabito Perez
José Aces Romano
Eloy Marin Medina
Manuel Martinez García
Luis Mijares Fernandez
Benigno Pola Varela
Juan Reguero Cabañas
Tomás Rodriguez Suarez
Juan Romano Alvarez

Supernumerarios

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia

D. Juan Botas Roldan
Bernardo Alonso Diaz
Cesar Alvarez Borbolla
José Fernandez Rato

Capacidades

D. Carlos de la Escosura Hévia
Juan Fernandez de la Llana

Juzgado de Lena

D. Victor Cobián y Frera, Juez de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovido per el Procurador D. Pedro Navarro, en nombre de D. Hilario Prieto Villa, vecino de Cenera, parroquia de Gallegos, concejo de Mieres, contra D. Manuel García Prieto, que lo es de Forniellos, en la misma parroquia, sobre pago de dosmil noventa pesetas cuarenta y cinco céntimos, intereses y costas, se embargaron las siguientes fincas:

1.ª El prado llamado Cierro ó de Encina, sito en términos de Merugedo, parroquia de Gallegos, concejo de Mieres, cabida de treinta y seis áreas; linda al Saliente, Poniente y Norte bienes de Manuel Alvarez y Mediodía camino. Tasado por el perito en novecientas pesetas.

2.ª La finca destinada á prado llamada Taco de Arribal, sita en Forniellos, de dicha parroquia y concejo; de tres áreas y catorce centiáreas; linda al Este bienes de herederos de don Demetrio Faes, Sur vereda, Oeste camino y Norte más de los herederos de D. Demetrio Faes. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª El prado llamado El Taco ó Taco de Abajo, sito en los mismos términos que la anterior; cabida de seis áreas y veintisiete centiáreas; linda al Este camino, Oeste, Sur y Norte bienes de Casimiro García. Tasada en doscientas pesetas.

4.ª Otra destinada á prado llamada El Taco, sita en dicha parroquia de Gallegos, de veinticinco áreas poco más ó menos; linda al Este camino, Sur bienes de Casimiro Prieto, Oeste más de D. Demetrio Faes y Norte José Prieto. Tasada en quinientas cincuenta pesetas.

5.ª Un controz de terreno sito en Longuera, de la misma parroquia, llamado Pieza del Fontán; linda con bienes de María Fernandez y camino por todas partes. Tasado en setecientas cincuenta pesetas.

6.ª Una casa de habitación sita en dicho Forniellos, de treinta metros cuadrados poco más ó menos, y linda con antojanas por todos lados, excepto por la espalda que linda con establo de Vicente Alvarez. Tasada en trescientas pesetas.

7.ª Una cuadra de las Pedrosas sita en Merugedo, de dicha parroquia; que linda con camino y finca de Florentina Fernandez al Poniente, y por los demás puntos con caminos. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Seguidos los autos por los trámites de la vía de apremio, se acordó por providencia de esta fecha anunciar la venta de dichas fincas embargadas en pública subasta, señalándose al efecto el día veinticuatro de Mayo próximo y horas de las once de la mañana en el local de este Juzgado.

Se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas menores de las dos terceras partes de la tasación, y que deberán consignar previamente el importe del diez por ciento de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que los títulos de propiedad de las cuatro primeras fincas estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos, pues no tendrán derecho á exigir ningunos otros; y en cuanto á las últimas tres fincas se suplirá previamente la falta de títulos por no hallarse inscritas á nombre del ejecutado.

Dado en Pola de Lena á veintidos de Abril de mil novecientos diez.—Victor Cobián.—Por mandado de su señoría, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 3.319.

Juzgado de Pravia

Don Florentino Vega Valle, Actuario del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Doy fe: Que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Pravia, á quince de Abril de mil novecientos diez, vistos por el Sr. D. Santos Cueto y Ruiz-Diaz, Juez de primera instancia del partido, los precedentes autos civiles ordinarios de mayor cuantía, propuestos por D.ª María Lorenzo Lopez, vecina de Belmonte, representada por el Procurador D. Rafael de la Uz y defendida por el Letrado D. Antonio Guisasola, contra los herederos de D. Juan Tarraso Gonzalez, vecino que fué de Grado, que lo son D. José Tarraso Lopez y D.ª María Tarraso García, ausentes de ignorado paradero; D. Eduardo Tarraso García, vecino de Oviñana, concejo de Belmonte; D. Félix, D. Emilio y D. Manuel Tarraso García, los dos primeros de Grado y el tercero de San Juan de Villapañada, del mismo concejo, todos declarados en rebeldía, sobre reconocimiento de un hijo natural.

Fallo

Que debo declarar y declaro:

Primero. Que el hijo de la demandante, Manuel Juan Lorenzo, nacido en el pueblo de San Cristóbal, concejo de Belmonte, el veintiuno de Mayo de mil novecientos cuatro, es hijo natural de D. Juan Tarraso y Gonzalez, vecino que fué de Grado; y

Segundo. Que como tal hijo natural tiene derecho:

(a) A llevar el apellido paterno; y
(b) A percibir la porción hereditaria que se determina en el Código Civil, con expresa imposición á los demandados de todas las costas ocasionadas.

Por la rebeldía de aquéllos notifíquese esta resolución á medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si la parte actora no optase porque se haga en persona.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Santos Cueto.»

La anterior sentencia fué publicada por el Sr. Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación en forma á los demandados ausentes de ignorado paradero, D. José Tarraso Lopez y D.ª María Tarraso García, expido el presente testimonio con el visto bueno del señor Juez, en Pravia, á veintitres de Abril de mil novecientos diez.—Florentino Vega.—V.º B.º, Cueto.

R. al núm. 3.305.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GUTIERREZ GARCIA, Eleuterio Manuel, hijo de León y Casimira, na-

tural de Pamplona, soltero, minero, de 19 años de edad, sin que consten más señas, residió últimamente en Barros, concejo de Langreo; comparecerá en el término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción de Laviana á responder en causa que se le sigue por homicidio. 3.259

GONZALEZ MUÑIZ, Pedro, natural de Trasmontes. Ayuntamiento de Las Regueras, Oviedo, hijo de Saturnino y de Perfecta, soltero, de 22 años de edad, labrador; comparecerá en el término de 30 días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, con residencia en Valladolid, á responder en causa que se le sigue por la falta de primera deserción simple. 3.248

FERNANDEZ PELAEZ, José, natural de Santullano, Ayuntamiento de Las Regueras, Oviedo, hijo de Manuel y Matilde, soltero, de 22 años de edad, labrador; comparecerá en el término de 30 días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, en Valladolid, á responder en causa que se le instruye por la falta grave de primera deserción simple 3.249

ARGUELLES BLANCO Lucio, de 19 años de edad, hijo de Manuel y de Amalia, natural de Cangas de Onís, soltero, marinero y vecino de esta villa; comparecerá en el término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón con el fin de constituirse en prisión y ser indagado. 3.282

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de Tranvías de Gijón

Se convoca á Junta general extraordinaria para el día 16 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Compañía, calle de Gumerindo Azcárate, núm. 3, piso 2.º, para tratar de los siguientes asuntos:

Modificación de los Estatutos sociales.

Nombramiento de Consejeros Interventores de la Compañía Arrendataria de Tranvías.

Para poder asistir deberá presentarse el resguardo de depósito de cualquier Establecimiento de Crédito que acredite al Socio como poseedor de diez acciones al menos.

Gijón 25 de Abril de 1910.—El Presidente, Félix Cortales. 4—4

BANCO DE GIJON

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo de depósito número 3.123 expedido por este Banco con fecha dos de Septiembre de 1905 á favor de D. Joaquin García y Cueto, y comprensivo de veinticinco mil pesetas nominales, en veinticinco obligaciones de la Sociedad en comandita «La Estrella de Gijón», números 166 al 180 y 196 a 205, se hace público dicho extravío por tres veces con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos once y treinta de nuestros estatutos.

Gijón 10 de Marzo de 1910.—El Consejero-Secretario, Ramón Fernandez.

BANCO DE GIJON

Habiéndosele extraviado á D. Adolfo Díaz Cifuentes, el resguardo de depósito de 8.000 pesetas nominales de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, representadas por un título serie A núm. 614.990, un título serie B, número 119.378 y un título serie C, número 135.900, se hace público dicho extravío por tres veces, con intervalo de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos. Gijón, 16 de Marzo de 1910.—El Consejero-Secretario, Ramón Fernandez. 3-3

BANCO DE GIJÓN

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo de depósito número 4.307, expedido por este Banco, con fecha 28 de Julio de 1908, á favor de D. Rosendo Villarrica y Lozano, y comprensivo de cincuenta mil pesetas nominales en siete acciones preferentes números 62.363 al 369, y tres acciones ordinarias números 241.779 al 781 de la Sociedad general Azucarera de España, se hace público dicho extravío por tres veces, con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 30 de Marzo, de 1910.—El Consejero Secretario, Ramón Fernandez. 3-3

LA COMPAÑÍA DE MADERAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Don Georg Iversen, Gerente de la Sociedad anónima noruega titulada «La Compañía de Maderas».

Certifico: Que en junta general ordinaria de los señores accionistas, celebrada aquí el día 31 del último, con arreglo á los estatutos, fué aprobado el balance de la Sociedad, correspondiente al ejercicio de 1909, arrojando un activo y un pasivo de 2.972.372'06 coronas, según más en detalle aparece en las adjuntas relaciones.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.º de la Ley de 19 de Octubre de 1869, expido la presente certificación en Lysaker en Bårum, en 16 de Abril de 1910.—Georg Iversen.

Su situación en 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO:

	Coronas
Sucursal de Bilbao:	
8.254 metros cúbicos de madera, á 42.....	346.688
Varios deudores.....	425.517
Metálico.....	26.349
	798.554
Sucursal de Santander:	
10.374 metros cúbicos de madera, á 42.....	435.688
Varios deudores.....	71.317
Metálico.....	85.959
	592.964
Sucursal de Madrid:	
4.119 metros cúbicos madera ordinaria, á 57.....	234.785
192 idem idem fina, á 120.....	22.966
Varios deudores.....	80.159
Metálico.....	53.317
	391.227
Sucursal de Gijón:	
4.216 metros cúbicos madera, á 42.....	177.054
Varios deudores.....	96.454
Metálico.....	6.643
	280.151
Terrenos y edificios en Bilbao.....	390.130
Terrenos y edificios en Santander.....	220.000
Terrenos y edificios en Madrid.....	170.000
Varios deudores.....	126.895 60
Metálico.....	2.450 46
Coronas.....	2.972.372 06

PASIVO:

Capital social.....	1.600.000
Varios acreedores.....	1.372.372 06

Coronas..... 2.972.372 06

Lysaker en Bårum, 31 de Diciembre de 1909.—Georg Iversen.

Visto bueno en este Consulado de España para legalizar la firma que antecede, del Sr. Georg Iversen, Gerente de la Sociedad «Compañía de Maderas».—Christiania, 20 de Abril de 1910.—El Cónsul, Joaquín Márquez.